



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA Y POR LA OTRA “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN” REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL DR. EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “ITESHU” Y “LA UTMZ”, RESPECTIVAMENTE MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2.- Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que cuenta con nombramiento legalmente expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022.

I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II. DE “LA UTMZ” (a través de su representante legal)

Convenio de Colaboración ITESHU –“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN”

II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Decreto expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el día 30 de diciembre de 2013, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.2. Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado el 1 de agosto de 2016, tiene por objeto, entre otros:

- a) Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- b) Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- c) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados de nivel Técnico Superior Universitario o profesional asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- d) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

II.3. Que de conformidad con el Artículo 13, fracción I del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto del año 2016, su representante legal es el Rector, cargo que ejerce actualmente el Dr. Edgar Manuel Castillo Flores, por lo que posee atribuciones para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

II.4. Que su domicilio es el inmueble ubicado en Calle Río Grande No. 34, Manzana la Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Zimapán, Hidalgo. C.P. 42344.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTM131231RI1.

III.- Declaran las partes:

- 1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio así mismo conocen el alcance y contenido del mismo.
- 2. Que al reunir el “ITESHU” todos los requisitos consignados en su correspondiente ley orgánica, así como “LA UTMZ” las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es el establecimiento de relaciones de colaboración Académica, Científica, Cultural y de Intercambio entre el “ITESHU” y “LA UTMZ”, con el fin de llevar a cabo programas orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel, así como realizar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, además de participar en actividades conjuntas.

Convenio de Colaboración ITESHU –“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN”

los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.

Décima primera. Terminación

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 24 de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

POR “ITESHU”

MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS
C.C.T. SEP 13EIT0002C

MTRA. ADA LUCÍA PRIETO PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

L.C.C. FRANCISCO URIEL CAMACHO
ARANDA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

POR “LA UTMZ”

DR. EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES
RECTOR

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELÁZQUEZ
MARBÁN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CONTRERAS
CONTRERAS
JEFA DE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio General de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2026, celebrado entre la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con una vigencia del 24 marzo de 2026 al 31 de agosto de 2028.